

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 12 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

31.º período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias, Ginebra (Suiza), 30 de junio – 4 de julio de 2008

CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LA COMISIÓN, LOS COMITÉS Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

Cuestiones planteadas al 15 de marzo de 2008

I. ASUNTOS SOBRE LOS QUE SE REQUIERE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA COMISIÓN

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 29.º PERÍODO DE SESIONES

Futuros trabajos sobre alimentación animal¹

1. La Comisión acordó, en su 29.º período de sesiones, aplazar el examen del calendario y los trabajos del futuro Grupo de acción sobre alimentación animal hasta 2008. También acordó que se enviara una Carta Circular pidiendo propuestas de nuevos trabajos futuros por parte del Codex, preferiblemente en forma de documentos de proyecto, e información sobre la experiencia nacional en la aplicación del Código de prácticas sobre buena alimentación animal después del 30.º período de sesiones de la Comisión en 2007, con el fin de permitir un nuevo examen de la cuestión en el 31.º período de sesiones de la Comisión.
2. En julio de 2007 se envió una Carta Circular² con el fin de solicitar propuestas de futuros trabajos por parte del Codex sobre alimentación animal, así como información sobre la experiencia nacional en la aplicación del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal.
3. Se recibieron observaciones del Canadá, la República Checa, la Comunidad Europea, el Irán, Noruega, los Estados Unidos de América, la FEFAC, la IFAH y la IFIF. Dichas observaciones se presentan en el Anexo de este documento.
4. Por el presente, se pide a la Comisión que determine, a la luz de las observaciones recibidas, si son necesarios nuevos trabajos en el campo de la alimentación animal.

¹ ALINORM 06/29/41, párrs. 170-174.

² CL 2007/19-CAC.

COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (CCFH) EN SU 39.ª REUNIÓN

El uso del sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos que son objeto de comercio internacional³

5. La Comisión en su 19.º período de sesiones aprobó las Directrices sobre el uso del sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos en el comercio internacional (CAC/GL 13-1991) en el trámite 8 y **acordó que se subrayara** que el sistema de la lactoperoxidasa no debía utilizarse para productos destinados al comercio internacional ni debía nunca emplearse como sustituto de la refrigeración.

6. La Comisión en su 27.º período de sesiones aprobó el proyecto de Código de prácticas para la leche y los productos lácteos en el trámite 8, con la enmienda de adición del siguiente texto al final de la nota 9 del Apéndice II del indicado proyecto de Código: “El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) reexaminará el uso del sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos que son objeto de comercio internacional una vez que se haya completado un examen de los datos disponibles a cargo de expertos de la FAO y la OMS, y teniendo en cuenta el informe del Grupo de Expertos de la FAO sobre la lactoperoxidasa acerca de los posibles riesgos y beneficios del sistema de la lactoperoxidasa. El CCFH examinará luego la cuestión en 2006”⁴.

7. El Comité volvió a examinar la cuestión en su 38.ª reunión basándose en las conclusiones y recomendaciones de la reunión de expertos FAO/OMS sobre los beneficios y posibles riesgos del sistema de la lactoperoxidasa para la conservación de la leche cruda. Sin embargo, observando que no existía consenso sobre la eliminación de la restricción referente al uso del sistema de la lactoperoxidasa en la leche y los productos lácteos destinados al comercio internacional, el Comité decidió remitir el asunto a la Comisión con el fin de obtener orientaciones sobre la forma de proceder.

8. Ante la diversidad de opiniones y la falta de consenso, la Comisión, en su 30.º período de sesiones, convino en remitir el asunto al Comité y solicitar a los gobiernos, mediante una circular, que proporcionaran observaciones que pudieran facilitar la identificación de información adicional sobre los posibles riesgos del sistema de la lactoperoxidasa, para su examen por parte del Comité.

9. El Comité acordó informar a la Comisión de que había examinado nuevos datos, pero no podía llegar a un consenso sobre el levantamiento de la restricción. Sin embargo, el Comité tomó nota del valor del sistema, particularmente en los países en desarrollo y en aquellas situaciones donde las motivaciones técnicas, geográficas, económicas o prácticas no permiten el empleo de la refrigeración. En consecuencia, el Comité pidió que la Comisión estudiara clarificar la declaración referente a la restricción del uso del sistema de la lactoperoxidasa a fin de explicar que la restricción sobre el empleo del sistema para la leche objeto de comercio internacional no impedía en modo alguno el uso del sistema por los países a nivel nacional.

10. Se invita por el presente a la Comisión a estudiar la petición del CCFH en el sentido de clarificar la declaración referente a la restricción del uso del sistema de la lactoperoxidasa a fin de explicar que la restricción sobre el empleo del sistema para la leche objeto de comercio internacional no impide en modo alguno el uso del sistema por los países a nivel nacional.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

PLAN ESTRATÉGICO 2008-2013 DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

11. Varios Comités habían examinado el Plan Estratégico 2008-2013 aprobado por la Comisión en su 30.º período de sesiones, en particular las actividades pertinentes de la II Parte (Esferas programáticas y actividades planeadas para 2008-2013) y habían formulado observaciones de la manera que se señala a continuación.

³ ALINORM 08/31/13, párrs. 173-180.

⁴ ALINORM 04/27/41, párrs. 45-46.

Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) en su 17.ª reunión⁵

12. El Comité fijó su atención en las actividades 1.1, 1.6, 2.2, 2.3 y 3.3 del Plan Estratégico 2008-2013, que señalaba al CCRVDF como una de las partes responsables del cumplimiento de dichas actividades.

13. En relación con la actividad 3.3, el Comité observó que la misma requería que se hubieran completado los criterios para la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades para el 2008 y acordó remitir al Comité Ejecutivo y a la Comisión el resultado de su discusión en el tema 8 del programa (Lista de prioridades de los medicamentos veterinarios que requieren una evaluación o una reevaluación)⁶ y en el tema 10 del programa (Documento de debate sobre temas de gestión del riesgo y opciones para el CCRVDF)⁷.

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) en su 39.ª reunión⁸

14. El Comité tomó nota de que los encargos conferidos por la Comisión con relación a la aplicación del Plan Estratégico 2008-2013 de la Comisión del Codex Alimentarius, tales como el examen y la elaboración de normas y textos afines del Codex para la inocuidad de los alimentos seguían en curso, o que la elaboración de criterios específicos del Comité para la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades se había completado ya con éxito y el CCFH los utilizaba en la práctica, así como que sería necesario completar para el 2013 la actividad 2.2 (Examen de los principios de análisis de riesgo).

Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) en su 29.ª reunión⁹

15. El Comité tomó nota de que las tareas asignadas por la Comisión en relación con la aplicación del Plan Estratégico 2008-2013 de la Comisión del Codex Alimentarius, como el examen y elaboración de normas y textos afines del Codex para la inocuidad de los alimentos, eran trabajo en curso y que la actividad 2.2 (Examen de los principios de análisis del riesgo) se trataría en el tema 7 al estudiar la elaboración de la aplicación de principios de análisis del riesgo por parte del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) en su 16.ª reunión¹⁰

16. El Comité tomó nota de que la Comisión había adoptado el Plan Estratégico 2008-2013 y de que las actividades 1.4, 2.5 y 3.3 eran pertinentes para la labor del Comité.

Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP) en su octava reunión¹¹

17. El Comité tomó nota de que en las actividades 1.1, 1.2, 2.5, 3.3, 4.1, 5.5 y 5.6 del Plan Estratégico 2008-2013, se señalaba al CCMMP como una de las partes responsables del cumplimiento de dichas actividades.

Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) en su 29.ª reunión¹²

18. El Comité tomó nota de las actividades 1.1, 1.2, 2.5, 3.3, 4.1, 5.5 y 5.6 del Plan Estratégico 2008-2013 y, en particular, tomó nota de que las tareas asignadas en relación con la aplicación del Plan Estratégico como el examen y la elaboración de normas y textos afines del Codex para la inocuidad y la calidad de los alimentos seguían en curso.

⁵ ALINORM 08/31/31, párr. 9.

⁶ ALINORM 08/31/31, párrs. 83-94 y Apéndice VII.

⁷ ALINORM 08/31/31, párrs. 127-136.

⁸ ALINORM 08/31/13, párr. 8.

⁹ ALINORM 08/31/26, párr. 8.

¹⁰ ALINORM 08/31/30, párr. 7.

¹¹ ALINORM 08/31/11, párr. 9.

¹² ALINORM 08/31/18, párrs. 10-11.

Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) en su 28.ª reunión¹³

19. El Comité tomó nota de que las actividades 1.4, 2.5, 3.3, 4.1, 5.5 y 5.6 del Plan Estratégico 2008-2013 eran específicamente pertinentes para el Comité.

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

20. La Comisión examinó, en su 30.º período de sesiones, 11 propuestas incluidas en la Carta Circular CL 2006/29-CAC. La Comisión:

- acordó invitar a los Comités del Codex a que examinaran la conveniencia de adoptar intervalos más prolongados entre reuniones en el entendimiento de que debería establecerse un mecanismo estructurado y eficaz de trabajo entre reuniones de acuerdo con las Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física y los grupos de trabajo electrónicos (*Propuesta 3* (intervalo de las reuniones))¹⁴;
- acordó que la duración de las reuniones del Codex debería mantenerse dentro de un intervalo máximo de siete días, incluidas las reuniones de grupos de trabajo previas a las reuniones, si las hay, con el fin de mantener sus deliberaciones bien centradas, asegurar la transparencia y facilitar la participación efectiva de los miembros, en el entendimiento de que debería permitirse un cierto margen de flexibilidad, dependiendo de la carga de trabajo de cada órgano auxiliar (*Propuesta 4* (duración de las reuniones))¹⁵.

21. Varios Comités examinaron estas decisiones de la Comisión del modo siguiente.

Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) en su 17.ª reunión¹⁶

22. El Comité señaló que la decisión tomada por la Comisión sobre la propuesta 3 (intervalos de las reuniones) y sobre la propuesta 4 (duración de las reuniones) se tendría en cuenta al examinar el tema 12 del programa (Fecha y lugar de la siguiente reunión).

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) en su 39.ª reunión¹⁷

23. El Comité aceptó la propuesta del Presidente y acordó que, en caso de mantener cinco temas sustantivos en su programa, el Comité celebraría cinco días de reuniones en lugar de seis.

Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) en su 16.ª reunión¹⁸

24. El Comité discutió brevemente la posibilidad de adoptar un intervalo mayor entre las reuniones. El Comité señaló que, con los mecanismos existentes, el CCFICS había trabajado con eficiencia y eficacia desde su creación. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación por el hecho de que un intervalo más largo pudiese llevar a una proliferación de grupos de trabajo basados en la presencia física a los que podría resultar difícil asistir, especialmente en el caso de las delegaciones de países en desarrollo. La delegación de Australia, en tanto que país anfitrión del CCFICS, explicó que los mecanismos actuales eran más adecuados para asegurar la financiación gubernamental de las reuniones. El Comité acordó concluir este debate en el marco del tema 10 del programa (Fecha y lugar de la siguiente reunión) sobre la base de la carga de trabajo del Comité.

¹³ ALINORM 08/31/23, párr. 7.

¹⁴ ALINORM 07/30/REP párrs. 151-154.

¹⁵ ALINORM 07/30/REP párr. 155.

¹⁶ ALINORM 08/31/31, párr. 12.

¹⁷ ALINORM 08/31/13, párr. 11.

¹⁸ ALINORM 08/31/30, párr. 8.

Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP) en su octava reunión¹⁹

25. El Comité opinó que el intervalo y la duración actuales de sus reuniones eran apropiados.

Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) en su 29.ª reunión²⁰

26. El Comité confirmó que el intervalo entre reuniones era adecuado y que la reunión siguiente tendría lugar a lo largo de cinco días, precedidos de dos días para los grupos de trabajo de presencia física establecidos.

¹⁹ ALINORM 08/31/11, párr. 11.

²⁰ ALINORM 08/31/18, párr. 178.

ANEXO**Observaciones recibidas en respuesta a la CL 2007/19-CAC:****“Solicitud de propuestas para trabajos futuros del Codex sobre alimentación animal e información sobre la experiencia nacional en la aplicación del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal (CAC/RCP 58-2004)”**CANADÁ

Canadá tiene el placer de presentar las siguientes observaciones en respuesta a la CL 2007/19-CAC:

Con respecto a la información referente a la experiencia nacional en la aplicación del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal, muchos de los elementos de dicho Código se hallaban ya recogidos en la legislación vigente del país cuando este se adoptó. Desde entonces, el Canadá ha estado trabajando en la modernización de sus programas de control de la alimentación animal con el fin de incrementar la salud humana y la inocuidad de los alimentos.

El cambio más importante hasta la fecha fue la introducción de ampliaciones de la prohibición por parte del Canadá de los piensos a base de rumiantes, que databa de 1997, el 12 de julio de 2007. Los controles ampliados sobre la prohibición de piensos en relación con la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB) están concebidos para eliminar con mayor rapidez la EEB del Canadá y comprenden la prohibición de la utilización de material especificado de riesgo (es decir, tejidos en los que se concentra la EEB) en todos los piensos, alimentos para animales de compañía y fertilizantes, y el establecimiento de requisitos para los procedimientos de retiro.

Al objeto de mejorar la gestión general de los medicamentos veterinarios en la fabricación de piensos, el Canadá está redactando la Reglamentación sobre alimentos medicados (Medicated Feed Regulations - MFR). La MFR es un conjunto de buenas prácticas de fabricación basadas en el APPCC para la fabricación de piensos medicados, que serán de aplicación para la fabricación de todos los piensos medicados. La MFR comprende los procesos de control contenidos en el Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal con algunas medidas adicionales destinadas a tener en cuenta los requisitos canadienses.

El Canadá también está trabajando con el sector del pienso comercial sobre la aplicación de principios del APPCC para la fabricación de piensos. El país ha elaborado un modelo de APPCC genérico y sus necesarios programas previos basado en el *Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (APPCC) y las Directrices del Codex para su aplicación* (Anexo al Código internacional de prácticas – Principios generales de higiene de los alimentos, CAC/RCP 1-1969, Rev. 4 (2003)), y se encuentra evaluando en la actualidad un protocolo de auditoría por terceros de la industria de los piensos.

En relación con los trabajos futuros del Codex sobre la alimentación animal, el Canadá reconoce la labor emprendida por la Reunión de expertos FAO/OMS sobre inocuidad de la alimentación animal y sus repercusiones sobre la inocuidad de los alimentos. El Canadá apoya el estudio cuidadoso de las recomendaciones de la reunión como punto inicial de discusión a fin de determinar si se precisan nuevos trabajos y si el Codex es el foro adecuado para realizar tales trabajos. En caso de haber un consenso dirigido a establecer un nuevo Grupo de acción sobre alimentación animal, será necesario elaborar un mandato y unos términos de referencia muy claros.

REPÚBLICA CHECA

Al elaborar una posición sobre la solicitud de la Comisión del Codex Alimentarius, se pidieron materiales previos a autoridades competentes en el campo de los piensos y la nutrición animal (la Administración Veterinaria Estatal - SVA, el Instituto Central de Supervisión y Experimentación en Agricultura - CISTA), así como a instituciones científicas y universidades. Las propuestas de continuar profundizando las actividades en la esfera de la producción y la inocuidad de los piensos se basaron en el **informe de la Reunión de expertos FAO/OMS sobre inocuidad de la alimentación animal y sus repercusiones sobre la inocuidad de los alimentos** (Sede de la FAO, Roma, 8-12 de octubre de 2007).

La posición del Ministerio de Agricultura en relación a la **Carta Circular del Codex CL 2007/19-CAC** comprende:

- A) la experiencia con la aplicación de los principios de buenas prácticas en la alimentación animal en la República Checa durante el período de tiempo precedente;
- B) los resultados del seguimiento de las sustancias que suponen riesgo en los piensos y de la verificación de los materiales para piensos producidos mediante nuevas tecnologías;
- C) propuestas para centrar las actividades relativas a la inocuidad de los piensos y para profundizar en los principios de buenas prácticas en la alimentación animal (CAC/RCP 54-2004).

Por lo que se refiere a la letra A)

La República Checa, en cuanto Estado miembro de la Unión Europea, aplicó los principios de buenas prácticas de fabricación CAC/RCP 54-2004 al ajustarse a los requisitos del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (CE) n.º 183/2005 por el que se establecen requisitos de higiene para los piensos.

Con anterioridad, los agricultores y productores industriales de piensos fueron informados acerca de los principios del Código de prácticas sobre buena alimentación animal y sobre la utilización de piensos para animales destinados a la producción de alimentos (CAC/RCP 54-2004). El Ministerio de Agricultura, en cooperación con la Cámara Agrícola, la Asociación de Agricultores Privados, la Asociación de Organizaciones de Suministro y Compra Agrícolas de Chequia y Moravia y con especialistas de varias instituciones de investigación, ha organizado varios actos de capacitación que informaron a los agricultores y a los productores sobre los principios de la buena práctica relativos a la alimentación animal, así como las BPF y el APPCC para la producción de piensos compuestos y premezclas.

En 2007 se publicó un amplio manual de BPF y APPCC para la producción de pienso compuesto y premezclas con el apoyo del Ministerio de Agricultura (el Código de buenas prácticas de fabricación e higiene para los fabricantes de premezclas y piensos compuestos), así como el Manual de buenas prácticas de fabricación y distribución de piensos medicados, elaborado por la Asociación de Organizaciones de Suministro y Compra Agrícolas de Chequia y Moravia (miembro de la FEFAC); la versión inglesa correspondiente se encuentra disponible en www.cmsozzn.cz. En una cooperación entre el Ministerio de Agricultura, la Cámara Agrícola y el Instituto de Investigación sobre Zootecnia, se publicó también un manual de buenas prácticas para la alimentación y la cría de animales en granjas. Todos estos manuales están basados en los principios plasmados en el CAC/RCP 54-2004, documento que se publicó en el sitio web del Ministerio de Agricultura.

Por lo que se refiere a la letra B)

La República Checa cumple plenamente la legislación de la Comunidad Europea, que establece límites en cuanto a los contenidos de sustancias indeseables en los piensos y establece una lista de ingredientes cuya circulación y utilización en la nutrición animal quedan prohibidas (Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sustancias indeseables en la alimentación animal y Decisión 2004/217/CE de la Comisión). De conformidad con las recomendaciones de la Comisión, las autoridades competentes, la Administración Veterinaria Estatal (SVA) y el Instituto Central de Supervisión y Experimentación en Agricultura (CISTA), supervisan la posible incidencia de un contenido superior a los límites de sustancias indeseables en los piensos, los aditivos prohibidos no autorizados (p. ej.: los antibióticos) y las sustancias prohibidas, que también comprenden las proteínas animales prohibidas (PAP). El seguimiento se centra principalmente en las sustancias y los productos que representan el mayor potencial de riesgo en la República Checa o en los piensos importados de terceros países (riesgo de incidencia de aflatoxina, Cd, melamina, etc.). Si se detecta un riesgo, se utiliza el sistema RASFF (Sistema de alerta rápida para alimentos y piensos) en el seno de la Unión Europea.

Los resultados y la evaluación del año correspondientes a los exámenes de piensos para la presencia de residuos y contaminantes realizados por la SVA en el contexto del programa nacional de seguimiento con arreglo a la Directiva 96/23/CE del Consejo están disponibles en el sitio web oficial de la SVA ČR www.svscr.cz.

En el programa de seguimiento y mediante controles oficiales, el CISTA estudia la presencia de dibenzo-p-dioxinas, dibenzofuran, bifenilos policlorados con un efecto de dioxina, micotoxinas, metales pesados y plaguicidas organoclorados en los piensos. Además, estudia la incidencia de sustancias prohibidas e indeseables. Los resultados de dichos estudios en 2006 y 2007 se muestran en la tabla que figura a continuación:

Parámetro	2006		2007	
	Número de muestras	Número de muestras no conformes	Número de muestras	Número de muestras no conformes
Proteínas animales elaboradas	255	2	255	2
Metales pesados (As, Pb, Cd, Hg, F)	80	1	80	0
Contaminantes orgánicos persistentes	25	0	26	0
Dioxinas y PBC	50	4	60	2
Micotoxinas ⁺⁾	200	0	42	0
Contenidos de Zn y Cu en piensos compuestos para cerdos	50	4	50	2
Contaminación cruzada (arrastre), promotores del crecimiento prohibidos	261	1	272	2
Total	921	10	785	6

+) El seguimiento de la incidencia de determinadas micotoxinas en los piensos se centró sobre todo en comprobar la presencia de toxinas T-2 y HT-2 en materiales alimenticios en las fábricas de piensos compuestos y en diferentes cultivos (ensilado, heno) dentro de la producción primaria. Dado que todavía no se han fijado límites máximos de las toxinas T2 y HT2, los valores comprobados sirven sobre todo para la recopilación de datos. Para otras micotoxinas (deoxinivalenol, zearalenona, fumonisinas B1 y B2 y ocratoxina), se han establecido los llamados niveles de actuación en virtud de la Recomendación 2006/576/CE de la Comisión.

Con respecto a la producción de biocombustible en la República Checa, existen presiones para utilizar **los subproductos de dicha elaboración como materiales alimenticios para el ganado**. Uno de los subproductos de la elaboración de biodiésel es el **glicerol**. Ante el riesgo posible de la utilización de este glicerol en la nutrición de ganado vacuno y animales monogástricos (como fuente de energía), el CISTA tomó diez muestras de glicerol en plantas de producción de biodiésel de la República Checa en octubre de 2007. El análisis de estas muestras, centrado en las sustancias que suponían riesgo (metanol, metales pesados, impurezas insolubles y ésteres de metilo de ácidos grasos), puso de manifiesto que la composición de productos de distintas plantas no está equilibrada y presenta un alto riesgo debido al elevado contenido en metanol.

En 2008, el CISTA realizará nuevos controles selectivos en plantas de producción de biodiésel al objeto de tomar unas 40 muestras de glicerina para verificar el contenido en sustancias de riesgo.

Otro ingrediente de los piensos derivado de la producción de biocombustibles son las **lías de destilación desecadas** como **subproducto de la elaboración de bioetanol**.

En 2007 el CISTA verificó estos productos en cuatro ensayos repetidos de comparación en grupo en la alimentación de pollos y patos de asar. Se incluyeron lías de destilación desecadas (85,0 % de materia seca, 25,1 % de proteínas, 3,19 % de ceniza, 14,1 % de fibra) en un pienso compuesto en cantidades graduales, siendo el contenido máximo controlado del 15 %.

Las conclusiones de los ensayos biológicos utilizando lías de destilación desecadas fueron:

- a) En las pruebas de alimentación de pollos para asar, se comprobó que agregando lías de destilación desecadas al pienso compuesto inicial del ensayo BR 1 al 3 % y al 6 %, y al final BR 2, al 5 % y al 10 %, tuvo lugar un incremento estadísticamente significativo del peso vivo de los grupos controlados (grupos 2.º y 3.º), con un índice de 117,0 y 116,8. La inclusión de lías en un pienso compuesto BR 1 y BR 2 en el grupo 4, en un volumen del 9 y del 15 %, mostró una disminución del crecimiento y de la conversión del pienso. **Sobre la base de estos resultados, la inclusión de las lías de destilación desecadas puede recomendarse en el pienso compuesto destinado a los pollos para asar en los siguientes volúmenes: para el grupo BR 1 (0 a 14 días) hasta el 6 % y para el grupo BR 2 (15-35 días), hasta el 10 %.**
- b) Los ensayos en la alimentación de los patos para asar mostraron que la inclusión de las lías de destilación desecadas en los piensos compuestos destinados a patos para asar (VKch) para el grupo 3 llevaron a incrementos estadísticamente muy significativos en el crecimiento, pero solo en la categoría de los patos de 0 a 28 días, y en el grupo 4, con un 15 % de lías de destilación desecadas, también se produjo un aumento importante en el peso vivo, pero de nuevo solo en la categoría de patos de 0 a 28 días. En otras categorías de edad de los patos, independientemente del volumen de lías desecadas incluidas, no se hallaron resultados positivos o negativos estadísticamente significativos. Puede **deducirse** lógicamente que, con una posible nueva confirmación de los resultados de este experimento, **podría recomendarse la inclusión de lías de destilación desecadas hasta un 15 %**. La eficacia productiva del pienso compuesto tiende a disminuir con una mayor proporción de lías de destilación.
- c) En este mes de junio concluirán unos ensayos comparativos, que se encuentran en curso, utilizando lías de destilación desecadas en pienso compuesto para gallinas ponedoras

Por lo que se refiere a la letra C)

1. Propuestas para la orientación de nuevas actividades relativas a la inocuidad de los piensos

a) Riesgos de contaminación

Los alimentos para animales contienen una serie de contaminantes y toxinas procedentes de actividades antropógenas y de fuentes naturales. Es importante evaluar la entidad de los metales pesados, los radionucleidos, las micotoxinas, las toxinas vegetales, los antibióticos y las sustancias patógenas microbiológicas en los productos de los cereales, los piensos compuestos completos y en diferentes cultivos. Debe tenerse en cuenta su repercusión sobre la producción ganadera y la inocuidad de los productos de origen animal.

Por ejemplo, para la evaluación del riesgo de transferencia de productos químicos de los piensos a los productos de origen animal puede utilizarse un factor de transferencia. La evaluación del riesgo debería consistir en un proceso de tres fases:

- i) Debería basarse en el *conocimiento de la literatura* obtenido por instituciones científicas y, sobre esta base, debería determinarse y añadirse una gama de sustancias, al tiempo que debería hacerse un seguimiento de los nuevos productos de alimentación animal. No debería tomarse en cuenta únicamente la transferencia del contaminante en sí a los productos de origen animal, sino también la transferencia de los posibles metabolitos. Deberían determinarse y definirse grupos de contaminantes que supongan riesgo (p. ej.: plaguicidas, hormonas – melengestrol, antibióticos, avermectinas, tetraciclinas, sulfadimetoxin, etc., nitrosaminas y otros compuestos que no pertenecen a ninguno de los grupos especificados).
- ii) La segunda fase estaría representada por el resultado de la *supervisión de los contaminantes en la cadena alimenticia*, que llevan a cabo las autoridades competentes (en la República Checa: SVA, CISTA, SZPI).
- iii) El tercer nivel comprendería la *evaluación del riesgo para el hombre*.

Si el ganado recibe pienso contaminado, sería deseable estimar qué riesgos conllevan los productos derivados del mismo para el hombre. Dado que los xenobióticos no se depositan al mismo ritmo en todos los tejidos, podría haber una evaluación de la “carga” sobre los músculos (la carne), las entrañas o despojos (hígado, riñones, etc.), la grasa, la leche (entera, desnatada) y los huevos.

Puede limitarse *la evaluación del riesgo* debido a la ausencia de información pertinente.

b) Riesgos que conllevan los materiales para piensos producidos mediante nuevas tecnologías

El informe de los expertos acerca de “La repercusión de la alimentación animal sobre la inocuidad de los alimentos” (p. 25) mencionaba el **glicerol** (glicerina) como subproducto de la elaboración de biocombustibles. En cuanto a sus propiedades químicas, se trata de un alcohol trihídrico. Se genera en mayor volumen como subproducto de la elaboración de éster de metilo (biodiésel, biocombustible). Se generan unos 100 kg de glicerol bruto en la producción de 1 000 kg de biodiésel. Cerca del 40 % de la producción mundial de glicerol se genera con el biocombustible y se espera que para el 2010 esta proporción aumente hasta el 65 %, en proporción con el aumento en la producción del éster de metilo. Estas tendencias en la producción de glicerol conducen a un problema creciente con sus usos posteriores. La zootecnia parece uno de los sectores de consumo prometedores donde puede utilizarse el glicerol en grandes cantidades como un material para piensos de alto valor energético.

En la República Checa se desarrolló un proceso tecnológico a fin de poner remedio a las actuales deficiencias tecnológicas. Este proceso tecnológico cuenta con la protección de una patente checa y se han presentado solicitudes de patente para el mismo en Eslovaquia y Hungría. Entre otras cosas, simplifica y acelera la producción y reduce los costos debido a una transferencia cuantitativa del catalizador KOH de una mezcla reactiva a la capa de glicerol con un consumo reducido de catalizador, ausencia de aguas residuales tecnológicas y una separación rápida y abundante de éster de metilo de aceite de nabina de la capa de glicerina y una utilización racional del metanol, en la que el metanol que no ha hecho reacción regresa a la producción sin ningún nuevo tratamiento.

Debe prestarse atención a la posibilidad de una fase de glicerina en los piensos y a la normalización de su empleo como material para los piensos. Por tanto, tendría sentido introducir un proceso armonizado de definición precisa de la producción de éster de metilo, de tal manera que la fase de generación de la glicerina cumpliera los requisitos para el empleo en la nutrición de animales. Debe eliminarse el riesgo de contaminación del glicerol por metanol residual, ya que este es el problema principal que impide su empleo como pienso.

Se plantean muchos problemas sobre el empleo del glicerol en la nutrición animal en los que tendría que centrarse una investigación intensiva, especialmente la evaluación del riesgo de los residuos de metanol en el glicerol procedente de la producción de biodiésel que se utilice en piensos, fundamentalmente para vacas lecheras. Se deben resolver, entre otros medios, a través de la experimentación en animales que comprenderá una evaluación de los riesgos directos e indirectos (de los residuos de metabolitos) que podrían tener una repercusión secundaria sobre la salud animal y la calidad y el carácter saludable de los alimentos obtenidos de animales.

La República Checa espera que, dadas las posibilidades existentes, los resultados de los experimentos biológicos sobre el empleo de glicerol procedente de la producción de biodiésel en la alimentación de cerdos y vacas lecheras estén disponibles en 2010-2011. Los experimentos debería realizarlos el CISTA.

2. Propuestas para profundizar en los principios de buenas prácticas en la alimentación animal (CAC/RCP 54-2004).

a) Gestión de riesgos en el empleo de aditivos en los piensos para la nutrición animal

Actualmente existe un riesgo en la República Checa y también en algunos otros Estados Miembros y terceros países con respecto a la nutrición animal consistente en que se suministren unos piensos llamados complementarios con elevadas concentraciones de aditivos críticos para los piensos en el estadio de la producción primaria (los agricultores). Estos “piensos complementarios” son prácticamente premezclas. Se los denomina “zona gris”. Su suministro como piensos complementarios para la producción primaria es posible por la falta de criterios en la legislación de la CE que pudieran distinguirlos de las premezclas. De ahí que la adopción de medidas (sanciones) contra estos suministros sea difícil. El asunto debería resolverse mediante un nuevo Reglamento de la CE para la comercialización de los piensos que se encuentra en preparación. El riesgo actual que supone la utilización de estos “piensos” en la producción primaria reside no solo en la fácil

posibilidad del empleo de dosis excesivas y de la realización de mezclas no homogéneas, sino también en el arrastre de determinados aditivos que pasarán a ser un elemento contaminante indeseable en una clase diferente de animal.

La próxima revisión de los CAC/RCP 54-2004 debería centrarse en esta cuestión, de forma que los principios de gestión del riesgo en este terreno puedan integrarse en buenas prácticas a nivel nacional. Esencialmente, estas buenas prácticas sobre los piensos deberían sustituir la aplicación de principios del ACCPP en la producción primaria.

En la República Checa tres instituciones científicas aportan sus conocimientos a la elaboración de materiales de antecedentes para la gestión del riesgo y a la elaboración de buenas prácticas, pero también se tienen en cuenta los resultados del seguimiento realizado por las autoridades competentes.

- b) El riesgo de incidencia de sustancias indeseables, sustancias prohibidas, micotoxinas, PBC y contaminantes similares en los piensos

Este campo queda definido en detalle mediante los límites establecidos por la legislación aplicable de la CE, a la que corresponden los programas de seguimiento realizados y seguidos por los Estados miembros. También se han tomado disposiciones para reducir o limitar los riesgos de conformidad con la Recomendación de la Comisión. La República Checa participa en las mismas.

En cuanto a la aplicación general de los CAC/RCP 54-2004 y con miras al comercio internacional de los piensos, resultaría deseable fundamentalmente para las zonas menos desarrolladas recomendar la adopción de límites normalizados de aplicación en la UE y establecidos en virtud de legislación de la CE.

Conclusión:

En su posición elaborada a partir de la petición de la Comisión del Codex Alimentarius formulada en la CL 2007/19-CAC, la República Checa se basó en el informe de la reunión de expertos FAO/OMS de octubre de 2007, relativa a las cuestiones de la reducción y prevención de los riesgos derivados de los piensos para los animales destinados a la producción de alimentos. Consideramos que dicho informe es muy útil para asegurar la inocuidad de la cadena alimentaria y supone un fundamento para nuevos trabajos de las autoridades competentes y de las instituciones científicas.

Se debería proseguir la elaboración del Código de prácticas sobre buena alimentación animal (CAC/RCP 54-2004), así como su especialización en las partes que complementarían las buenas prácticas con la identificación y la gestión del riesgo cuando este se presente, sobre todo en la producción primaria de pienso. Resultaría importante aproximar los requisitos de límites máximos de todas las sustancias indeseables y contaminantes en los piensos, de manera que se asegure que su incidencia no impida el comercio internacional de piensos. Tales requisitos deberían encontrarse en nuevos capítulos que complementen los actuales CAC/RCP 54-2004.

Como conclusión, la República Checa señala que, en cuanto Estado miembro de la UE, apoya las OBSERVACIONES DE LA COMUNIDAD EUROPEA, presentadas como respuesta de la UE a la Carta Circular n.º CL 2007/19-CAC.

COMUNIDAD EUROPEA

1. Antecedentes

El presente documento constituye la respuesta de la Comunidad Europea a la Carta Circular del Codex CL 2007/19-CAC en la que se pedían propuestas de nuevos trabajos futuros por parte del Codex sobre alimentación animal e información sobre la experiencia nacional en la aplicación del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal (CAC/RCP 54-2004) para su estudio en el 31.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, que se celebrará en julio de 2008. El plazo para las observaciones concluye el 31 de marzo de 2008.

El objetivo de las normas alimentarias y de otros textos afines adoptados por el Codex Alimentarius es proteger la salud de los consumidores y asegurar unas prácticas equitativas en el comercio de alimentos. La cadena alimentaria se está haciendo cada vez más compleja. Cada parte de la cadena debe ser tan fuerte como las demás

si deseamos proteger adecuadamente la salud humana. Es fundamental evaluar y supervisar los riesgos para la salud del consumidor asociados con el empleo de diferentes ingredientes de los piensos, así como los relacionados con la elaboración, producción y prácticas de comercialización de los piensos.

Todas las alarmas alimentarias e incidentes que tienen lugar con productos de origen animal, y especialmente los ocasionados por los piensos, demuestran que las normas del Codex deberían seguir un enfoque amplio e integrado a través de toda la cadena alimentaria. Los piensos son un elemento importante de la cadena alimentaria y es necesario tratarlos al mismo nivel que cualquier otro elemento. La inocuidad de los alimentos de origen animal, su riesgo potencial para la salud de los consumidores y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos deben estudiarse exhaustivamente. En este terreno, no existen una legislación o conjuntos de controles uniformes en el ámbito internacional. Debe alentarse y desarrollarse la armonización de los controles y de las buenas prácticas.

El Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal, aprobado por el Codex en 2004, supuso una etapa importante en este terreno y, después de cuatro años desde su aprobación y empleo por los Miembros, resulta ahora deseable continuar esta labor en otras esferas importantes.

En respuesta a la Carta Circular 2007/19-CAC, la Comunidad Europea propone al Codex que emprenda trabajos en este campo de conformidad con el documento de proyecto que figura en el Anexo I.

Además, la Comunidad Europea expone en el Anexo II su experiencia con la aplicación del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal, tanto a nivel de la Comunidad Europea como de los Estados miembros de esta.

Anexo I

DOCUMENTO DE PROYECTO

ELABORACIÓN DE ORIENTACIONES CON BASE CIENTÍFICA REFERENTES A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL COMO SUPLEMENTO DEL CÓDIGO DEL CODEX SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL

1. Objeto y ámbito de los trabajos propuestos

El objeto de los trabajos es elaborar una orientación científica y técnica que permita la elaboración de normas, directrices, códigos o recomendaciones, según convenga, para los piensos, con el fin de complementar el Código de prácticas sobre buena alimentación animal. Esta iniciativa se centra en tres esferas concretas, sobre la base de datos científicos y del análisis de riesgos y teniendo en cuenta otros factores legítimos pertinentes en relación con la salud de los consumidores y el fomento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos y piensos.

2. Pertinencia y oportunidad de los nuevos trabajos

El Código de prácticas sobre buena alimentación animal fue aprobado por el Codex en 2004. Los miembros del Codex están aplicando dicho Código, que se elaboró sobre la base de un Grupo de acción intergubernamental especial sobre alimentación animal (2000-2004).

En los últimos años se ha producido un notable incremento en el comercio mundial de piensos e ingredientes para piensos y es muy probable que dicha tendencia continúe. Es posible que las diferencias relativas a la inocuidad de los piensos objeto de comercio internacional y las deficiencias en el actual Código de prácticas sobre buena alimentación animal den lugar a obstáculos comerciales.

El objetivo de los trabajos futuros debería ser asegurar que se mantengan al paso con otras evoluciones en el Codex y que hagan una aportación importante a la inocuidad en el sector de los piensos, para el cual los demás comités no han elaborado normas específicas. El trabajo se centrará en la elaboración de una orientación complementaria adicional en el interés de una mayor inocuidad de los piensos y de los alimentos, en lugar de volver a redactar o actualizar el Código vigente.

3. Principales cuestiones que deben tratarse

- a) Reducción al mínimo de la presencia de sustancias indeseables (contaminantes) en los piensos:
- señalar riesgos o peligros conocidos o de nueva aparición en relación con la presencia de contaminantes que supongan un riesgo para los consumidores humanos de productos de la ganadería en los principales ingredientes de los piensos objeto de comercio internacional;
 - proponer prioridades en los trabajos con respecto a contaminantes específicos. Como punto de arranque, puede examinarse la siguiente lista no exhaustiva: plomo, cadmio, arsénico, micotoxinas (aflatoxinas, ocratoxina A, ...), dioxinas y PBC.
 - elaboración de una metodología segura para la elaboración de límites máximos de contaminantes en los piensos. De esta manera se debería abordar, por ejemplo, la conveniencia del establecimiento de niveles máximos tolerables de ingestión de contaminantes por diferentes categorías o especies de animales con el fin de asegurar que no se superan los límites máximos en los alimentos.
 - elaboración de nuevos códigos de buenas prácticas o actualización de los existentes a fin de reducir al mínimo o eliminar la presencia de contaminantes concretos en los piensos como complemento del Código de prácticas sobre buena alimentación animal;
- b) complementar el Código de prácticas sobre la buena alimentación animal a fin de elaborar unas directrices sobre APPCC (Análisis de peligros y de puntos críticos de control);
- c) elaborar reglas detalladas para un sistema mundial de intercambios de información en situaciones de emergencia del control de piensos o en casos de rechazo de pienso importado. Esta tarea debería centrarse, en particular, en establecer los criterios para la notificación y la información mínima requerida en una notificación;
- d) elaborar principios generales y directrices para evaluaciones de riesgos basadas en principios científicos y criterios de inocuidad de los ingredientes o categorías de ingredientes de los piensos;
- e) al abordar estos aspectos, en los trabajos se debería tener plenamente en cuenta a otros comités del Codex y colaborar con ellos. En particular, en el caso de las actividades mencionadas en la letra a), el trabajo debería asegurar la total colaboración con el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CX-735) y en particular tomar en cuenta los códigos de prácticas existentes, como los CAC/RCP 45-1997, CAC/RCP 51/2003 y CAC/RCP 62-2006. Por lo que se refiere a la actividad mencionada en la letra b), el trabajo debería asegurar la total colaboración con el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CX-712). Por lo que se refiere a las actividades mencionadas en la letra c), el trabajo debería asegurar la total colaboración con el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CX-733). El trabajo debería también tener plenamente en cuenta a otros órganos internacionales en el seno de la FAO, la OMS, la OIE y la CIPF, y colaborar con ellos.

4. Evaluación a la luz de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos en el Codex

- a) Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y de las prácticas fraudulentas.

El Código de prácticas sobre la buena alimentación animal es un buen instrumento dirigido a mejorar la inocuidad de los alimentos. No obstante, no es exhaustivo y es deseable tratar otras cuestiones a fin de fortalecer la protección del consumidor y asegurar las prácticas comerciales equitativas.

En la consulta de expertos FAO/OMS de octubre de 2007 se señalaron diferentes grupos de sustancias que poseen un efecto directo sobre la salud humana y para las que se debería examinar el establecimiento de niveles máximos, tales como los metales, tanto los pesados como los demás (p. ej.: cadmio y plomo); las toxinas (p. ej.: micotoxinas); las dioxinas, los furan y los BPC análogos a las dioxinas. Muchas de estas sustancias son peligrosas debido a su alta persistencia, bioacumulación y toxicidad.

Se han diseñado sistemas específicos de APPCC para la cadena de alimentos y las directrices para la aplicación de los principios del APPCC se han centrado principalmente en el sector alimentario. El Codex debería estimular la evolución hacia la aplicación de principios de APPCC a lo largo de las diferentes etapas de la cadena de piensos. La sección 4 del Código de prácticas sobre buena alimentación animal destaca la importancia de la aplicación de los principios del APPCC en la fabricación de piensos.

b) La diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional.

Como los temas propuestos no figuran en ninguna norma, directriz o recomendación internacional, la falta de actividades de armonización internacional podría conducir a normas nacionales divergentes que podrían suponer obstáculos para el comercio internacional de piensos. Muchos países han establecido límites para los contaminantes antes mencionados.

Este nuevo trabajo propuesto proporcionaría una orientación internacionalmente reconocida acerca de las áreas definidas en este ámbito que las autoridades nacionales o regionales puedan emplear. Tal orientación convenida internacionalmente puede ayudar a asegurar planteamientos coherentes hacia la inocuidad de los alimentos con respecto al aspecto específico de los piensos.

c) Ámbito de los trabajos y establecimiento de prioridades entre sus diversas secciones.

El objeto de los trabajos se refiere a la labor emprendida anteriormente por el Codex.

d) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo.

Este nuevo trabajo propuesto constituye una extensión del trabajo previamente realizado por varios Comités del Codex. El objetivo es basarse en trabajo emprendido en el marco de la OMS, la FAO y la OIE y guardar coherencia con el mismo.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El nuevo trabajo propuesto contribuiría tanto a la seguridad de la salud humana como a las prácticas equitativas en el comercio de los piensos cumpliendo especialmente los siguientes objetivos en el Plan Estratégico 2008-2013 de la CAC.

Objetivo 1: Fomentar marcos reglamentarios válidos

Objetivo 2: Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos

Objetivo 3: Promover la cooperación entre el Codex y otras organizaciones internacionales pertinentes.

6. Información acerca de la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex vigentes

El documento propuesto tendrá plenamente en cuenta las disposiciones del Código de prácticas sobre buena alimentación animal. (CAC/RCP 54-2004).

El documento debería abordar la necesidad de clarificar el alcance y la pertinencia del Código de prácticas sobre medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos por productos químicos (CAC/RCP 49-2001) en lo tocante a la alimentación animal.

Unas directrices de APPCC específicas para los piensos ayudarán a mejorar las condiciones higiénicas de los mismos, aumentarán la confianza en la cadena de suministro de alimentos y piensos y reducirán los obstáculos al comercio internacional. A menudo los materiales para piensos que son inocuos por sí mismos pueden atravesar por transformaciones, transporte, almacenamiento y otros procesos en deficientes condiciones higiénicas y pasar a ser nocivos. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) solo abarca en su mandato los aspectos relacionados con la higiene de los alimentos; por tanto, está plenamente justificado que el nuevo Grupo de acción elabore normas mínimas para la higiene de los piensos. Otros comités han destacado la importancia de aspectos relacionados con la higiene de los piensos en el contexto de la inocuidad de los alimentos.

El Grupo de acción debería realizar esta tarea en línea con la labor ya realizada por el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), en particular

las Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados y las Directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos. El CCFICS se ha centrado en los alimentos; por tanto, la elaboración de los aspectos relacionados con los piensos debería corresponder a un Grupo de acción en colaboración con el CCFICS.

El Grupo de acción debería realizar esta tarea en línea también con el trabajo ya realizado por el anterior Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC), en particular al identificar riesgos o peligros conocidos o de nueva aparición relacionados con la presencia de contaminantes que son un riesgo para los consumidores humanos de productos de la ganadería.

El documento o los documentos propuestos tendrán plenamente en cuenta el nuevo trabajo que está desarrollando el Grupo de acción sobre resistencia a los antimicrobianos (TF AMR) si la CAC lo ratifica en las tres áreas propuestas:

- Evaluación de riesgos basada en criterios científicos (respecto de los microorganismos resistentes a los antimicrobianos);
- Gestión del riesgo para contener los microorganismos transmitidos por los alimentos resistentes a los antimicrobianos;
- Perfiles de riesgo para los microorganismos transmitidos por los alimentos resistentes a los antimicrobianos.

Un sistema destinado a proporcionar a las autoridades de control un instrumento eficaz para el intercambio de información sobre las medidas adoptadas para garantizar la inocuidad de los alimentos puede resultar muy eficaz en la protección de la salud pública. La orientación para intercambiar información no es nueva en el sector alimentario, pero no se ha desarrollado en el caso de los piensos. El desarrollo de un sistema mundial para el intercambio de información es esencial para limitar la difusión de un problema de inocuidad de los alimentos y para permitir la aplicación oportuna de medidas adecuadas. Un Grupo de acción debería tener en cuenta como mínimo los elementos siguientes: alcance, objetivos, criterios para la notificación y clases de notificación, establecimiento de puntos oficiales de contacto e información mínima requerida en una notificación.

7. Determinación de la disponibilidad de asesoramiento de expertos y científicos

La FAO y la OMS organizaron una reunión de consulta de expertos del 8 al 12 de octubre de 2007. Las conclusiones, sugerencias de nuevos trabajos y recomendaciones de esta consulta de expertos son una contribución importante para examinar el trabajo futuro en este campo de la inocuidad de los alimentos relacionada con los piensos en el marco del Codex.

También existen otras actividades internacionales que es necesario tomar en consideración. Las más importantes son:

- La OIE ha elaborado una sección sobre inocuidad de los piensos en relación con la salud animal en su Código Terrestre.
- La Federación Internacional de la Alimentación Animal (IFIF) está ultimando un documento titulado “Buenas prácticas en la industria de la alimentación animal” en el que se aplica el Código del Codex sobre buena alimentación animal. Se trata de un documento muy ambicioso que engloba muchos campos relacionados con el sector de la alimentación animal.

8. Identificación de la necesidad de contribuciones técnicas a la norma procedentes de organizaciones exteriores, a fin de que se puedan programar estas contribuciones

De ser necesario, pueden pedirse aportaciones adicionales también a la FAO, la OMS y la OIE con el fin de establecer una consulta de expertos destinada a facilitar más asesoramiento técnico.

9. Calendario propuesto

Con el fin de desarrollar el nuevo trabajo propuesto, el Grupo de acción completará su labor en el plazo de cuatro años (una reunión anual). La primera reunión del Grupo de acción se convocará en el año (durante el último trimestre) siguiente a la decisión de la CAC de aprobar el nuevo trabajo. La aprobación en el trámite 5 se producirá como muy tarde en la tercera reunión del Grupo de acción, con la aprobación en el trámite 8 por la CAC el año siguiente.

Anexo II

EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE PRÁCTICAS DEL CODEX SOBRE BUENA ALIMENTACIÓN ANIMAL

Por lo que respecta a la legislación de la Comunidad Europea, los principios y la filosofía del Código de prácticas sobre buena alimentación animal se utiliza siempre que se modifica la legislación vigente de la CE referente a los piensos.

Los Anexos I – III del Reglamento (CE) n.º 183/2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos contienen muchas disposiciones del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal. El Reglamento puede encontrarse junto con más información en:

http://ec.europa.eu/food/food/animalnutrition/feedhygiene/index_en.htm

En el Reglamento 183/2005 se introdujo el concepto de guías voluntarias de ámbito comunitario y nacional para las buenas prácticas en la producción de piensos. Dichas guías comunitarias de buenas prácticas se han preparado conjuntamente con los Estados miembros.

En la actualidad se han evaluado ya de conformidad con el artículo 22 del Reglamento 183/2005 las siguientes guías comunitarias de buenas prácticas:

- Guía comunitaria de buenas prácticas para el sector industrial de fabricación de pienso compuesto y premezclas para animales destinados a la producción de alimentos en la UE. Ref.: Guía de los fabricantes europeos de alimentos para animales (FEFAC). www.fefac.org, versión 1.0, enero de 2007.
- Guía comunitaria de buenas prácticas para los operadores de aditivos y premezclas en los alimentos para animales. Ref.: FAMI-QS – Asociación europea por un sistema de calidad para los aditivos y premezclas en los alimentos para animales. www.fami-qs.org, versión 2, 17 de enero de 2007.
- Guía para las buenas prácticas de fabricación de alimentos inocuos destinados a animales de compañía. Ref.: FEDIAF – Federación Europea del Sector de los Alimentos para Animales de Compañía. www.fediaf.org, Rev 8, noviembre de 2006.

Puede encontrarse más información sobre estas guías en:

http://ec.europa.eu/food/food/animalnutrition/feedhygiene/guide_goodpractice_en.htm

Además, y con respecto, en particular, a la rastreabilidad, las disposiciones del artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 178/2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, contienen requisitos similares a los del Código. Pueden hallarse detalles sobre los aspectos de la rastreabilidad e información sobre el Reglamento mencionado en:

http://ec.europa.eu/food/food/foodlaw/traceability/index_en.htm

Además de estas medidas, los Estados miembros de la UE han adoptado medidas en relación con la aplicación del Código del Codex en campos como las sesiones de capacitación para agricultores y fabricantes de piensos acerca de las buenas prácticas de la alimentación animal, BPF y APPCC para la fabricación de piensos y difusión de información detallada en folletos y otros materiales referidos a los distintos aspectos del Código sobre buena alimentación animal.

1. Experiencia de los Estados miembros de la UE

1.1. República Checa

En los últimos meses los agricultores y productores industriales de la República Checa recibieron capacitación sobre los principios y la filosofía del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal (en la versión final CAC 54-2004). La organización de las sesiones de capacitación correspondió a la Cámara Agraria, la Asociación de Agricultores Privados de la República Checa y a la Asociación de Organizaciones de Suministro y Compra Agrícolas de Chequia y Moravia (miembro de la FEFAC). Los temas principales fueron los principios del Codex de buenas prácticas de la alimentación animal para agricultores, BPF y APPCC para fabricantes de premezclas y piensos compuestos.

En 2007 se publicó el manual de buenas prácticas para la alimentación y la cría de animales destinado a los agricultores en cooperación entre el Ministerio de Agricultura, la Cámara Agraria y el Instituto de Investigación Zootécnica. A finales de 2007 la Asociación de Organizaciones de Suministro y Compra Agrícolas de Bohemia y Moravia publicó un nuevo gran manual de buenas prácticas y principios de ACCPP destinado a productores industriales. Los requisitos de este manual corresponden a los establecidos en el Código “EFMC” de la FECAC anteriormente mencionado. Se encuentra en marcha el control de los fabricantes con respecto a la observancia de los principios del sistema APPCC y la aplicación de buenas prácticas.

1.2. Alemania

Además de la legislación comunitaria, Alemania ha elaborado manuales nacionales para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 183/2005. Estos manuales se publican en: http://www.bvl.bund.de/cln_007/nn_491320/DE/02_Futtermittel/05_FuttermBetriebe/futtermittelBetriebe_node.html_nnn=true.

El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Protección del Consumidor ha publicado normas para la elaboración y evaluación de guías nacionales de buenas prácticas conforme al Reglamento (CE) n.º 183/2005.

Alemania ha publicado un esquema orientativo con requisitos referidos a la calidad adecuada del agua potable para los animales como recomendación a los agricultores. Este esquema orientativo está publicado en: http://www.bmelv.de/cln_045/nn_753016/DE/07-SchutzderTiere/Futtermittelsicherheit/Orientierungsrahmen-Traenkewasser.html_nnn=true

1.3. Suecia

Suecia no ha aplicado como tal el vigente Código del Codex, ya que este se encuentra bien reflejado en la legislación de la UE.

La experiencia de Suecia es que los obstáculos más importantes para el comercio tienen relación con los requisitos en el campo de los contaminantes o las sustancias indeseables, la higiene de los piensos, los OMG y los aditivos en los piensos, y en dichos terrenos existen deficiencias en el vigente Código sobre buena alimentación animal.

1.4. Reino Unido

Durante la redacción del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal, el organismo de normalización de los alimentos garantizó que se consultara a todas las partes interesadas en el Reino Unido y que se preguntara por sus opiniones sobre el alcance del Código y las disposiciones que debían incluirse en el mismo. En las páginas siguientes se exponen los principales métodos por los que se han adoptado o promovido las orientaciones del Código.

1.4.1. Examen del ACAF sobre las prácticas de alimentación animal en las explotaciones agrícolas.

El Comité Asesor sobre Alimentos para los Animales (Advisory Committee on Animal Feedingstuffs, ACAF) es un comité independiente que asesora al gobierno del Reino Unido sobre la inocuidad y la utilización de piensos y las prácticas de alimentación animal, con una especial atención a la protección de la salud humana y con referencia a los nuevos progresos de la técnica. El Comité realizó un examen de las prácticas de alimentación animal en las explotaciones agrícolas y en septiembre de 2003 publicó su informe con recomendaciones sobre la

determinación de los peligros y la reducción al mínimo de riesgos relacionados con la utilización de piensos en las explotaciones. Durante su examen se informó al Comité del contenido del proyecto de Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal. Las recomendaciones y el asesoramiento contenidos en el informe del Comité reflejan y complementan las disposiciones de la sección 6 del Código del Codex y van dirigidos a prestar asistencia a los agricultores a fin de que estos cumplan los requisitos del Reglamento de la CE sobre la higiene de los piensos (183/2005).

Dado que el examen del ACAF refleja la orientación básica que figura en el Código del Codex, también se ha utilizado como base para promover las buenas prácticas en las explotaciones. El examen del ACAF también forma parte de los materiales de estudio para los funcionarios encargados de vigilar la observancia de la legislación sobre higiene de los piensos. (El informe del ACAF se encuentra en <http://www.food.gov.uk/multimedia/pdfs/farm.pdf>).

1.4.2. Códigos del sector

El Organismo de Normalización Alimentaria ha prestado asistencia al sector agrícola del Reino Unido en la elaboración de un código voluntario de prácticas destinado al uso de agricultores que mezclan piensos o hacen otros usos de los mismos. El Código de prácticas para la alimentación animal en las explotaciones agrícolas (*Code of Practice for on farm Feeding*) de Assured Food Standards (Normas Alimentarias Garantizadas, AFS) se publicó en agosto de 2006 (Ref.: http://www.redtractor.org.uk/download/rt_code_farm_feeding.pdf).

El Código de prácticas de AFS refleja las disposiciones del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal, el informe de ACAF (anteriormente mencionado) y las disposiciones del Reglamento 183/2005. AFS, un importante programa de garantía del sector agrario de los alimentos y piensos exige que sus miembros cumplan los requisitos del *Código de prácticas para la alimentación animal en las explotaciones agrícolas*.

El Código AFS se ha presentado al COPA/COGECA a fin de que dicha organización examinara su presentación ante la Comisión Europea para el reconocimiento como guía comunitaria conforme al artículo 22 del Reglamento CE n.º 183/2005.

La Asociación Nacional de Contratistas Agrícolas (National Association of Agricultural Contractors, NAAC) ha elaborado un programa de garantías para los mezcladores de piensos en desplazamiento. (Ref.: <http://www.naac.co.uk/ALBC/AlbcFeed.aspx>). Los requisitos del programa reflejan, como corresponde, las disposiciones del Código del Codex y las recomendaciones de ACAF.

1.4.3. Publicidad o capacitación sobre la buena alimentación de los animales

Se ha realizado y distribuido a los mezcladores de explotaciones y a las organizaciones de agricultores en todo el Reino Unido un atractivo cartel en formato A3 con los mensajes fundamentales sobre las buenas prácticas de alimentación animal. Se tiene a disposición una copia del cartel.

En Gran Bretaña (Inglaterra, Escocia y Gales) corresponde a las autoridades locales velar por la aplicación de la legislación sobre la comercialización y composición de los alimentos para animales. En Irlanda del Norte vela por la aplicación de la legislación el Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural. Actualmente se está impartiendo un programa de cursos de capacitación a los funcionarios encargados de la vigilancia para explicar los requisitos del Reglamento de la CE sobre higiene de los piensos. El mismo comprende los requisitos referentes a la buena alimentación de los animales.

También se produjo y distribuyó a los funcionarios encargados de la vigilancia un vídeo titulado 'Feed for Thought' (Piensa en el pienso). Dicho documental muestra ejemplos de buenas y malas prácticas de alimentación animal en las explotaciones agrícolas.

1.4.4. Medidas legislativas

Además de la legislación comunitaria antes mencionada, el Reino Unido ha introducido reglamentos nacionales para poner en ejecución la legislación y ha elaborado material para difundir los requisitos de la legislación. <http://www.food.gov.uk/foodindustry/farmingfood/animalfeed/animalfeedlegislation>

El artículo 20 del Reglamento (CE) n.º 183/2005 especifica que los Estados miembros deberían alentar, cuando fuera necesario, la elaboración de guías nacionales para las buenas prácticas destinadas a ayudar a los operadores del sector de la alimentación animal a cumplir los requisitos del Reglamento. Entre estos se incluyen los requisitos de los Anexos I-III. El Organismo de Normalización Alimentaria ha elaborado y publicado directrices para la elaboración de guías nacionales voluntarias sobre las buenas prácticas de higiene y la aplicación de los principios del APPCC. (Ref.: <http://www.food.gov.uk/multimedia/pdfs/feednvgaugust07.pdf>)

Existen varios sistemas de garantía gestionados por asociaciones profesionales del Reino Unido que proporcionan garantías en las cadenas de suministro de los piensos y de los alimentos. Estos sistemas se desarrollaron para ayudar a prevenir incidentes graves en relación con la inocuidad de piensos y alimentos y en ellos se reconocen las necesidades de los consumidores, del sector, del Estado y de los actores interesados. Ejemplos de ello son: a) el Sistema Universal de Garantía de los Piensos (Universal Feed Assurance Scheme, UFAS), que abarca la producción, la venta y el transporte de piensos compuestos y materiales para piensos a las explotaciones agrícolas; b) el Sistema de Garantía Comercial para los Cultivos Combinables (Trade Assurance Scheme for Combinable Crops, TASC), que proporciona asesoramiento sobre el manejo de cereales, leguminosas y materiales para piensos en la cadena de suministro fuera de las explotaciones agrícolas; c) el Sistema de Garantías de los Materiales para Piensos (Feed Materials Assurance Scheme, FEMAS), que abarca el suministro de materiales para piensos desde la gran variedad de fuentes de suministro hasta su punto de utilización.

2. Ejemplos de guías adicionales voluntarias a las buenas prácticas higiénicas relacionadas con los piensos y la zootecnia en los Estados miembros

Los siguientes son algunos ejemplos de guías adicionales voluntarias a las buenas prácticas higiénicas en varios Estados miembros:

2.5.1. Bélgica

2.5.1.1. Piensos

Autocontrolegids Dierenvoeders / Guide autocontrôle alimentation animale / Guía de autocontrol para la alimentación animal. Reference: Overlegplatform Voedermiddelenkolom / Plate-forme de Concertation de la Filière Alimentation Animale (OVOCOM) Rev 0.0 dd, 15/12/2005, www.ovocom.be

2.5.2. República Checa

2.5.2.1. Piensos medicados

Správná výrobní a distribuční praxe při výrobě medikovaných krmiv. (Manual de buenas prácticas de fabricación y distribución en la fabricación y distribución de piensos medicados) Referencia: Českomoravské sdružení organizací zemědělského zásobování a nákupu (Unión de Organizaciones de Bohemia y Moravia para el Suministro y la Compra en la Agricultura) diciembre de 2005, www.mze.cz.

2.5.3. Dinamarca

2.5.3.1 Explotaciones agrícolas

“Nye regler om foder og fødevarer – Vejledning i god produktionspraksis i primærproduktionen – en branchekode” (Guía a las buenas prácticas de elaboración en las explotaciones agrícolas). Ref.: Agricultura Danesa y Servicio de Asesoramiento a la Agricultura de Dinamarca, diciembre de 2005. ISBN 87-87323-04-4 – http://www.lr.dk/kvaeg/diverse/branchekode_pjece.pdf.

2.5.3.2. Transporte de piensos

”Branchevejledning for transport af foder” (Directrices para el transporte de los piensos). Ref.: Transporte Internacional de Dinamarca (ITD) www.itd.dk & Dansk Transport og Logistik (DTL) www.dtl-dk.dk , Noviembre de 2005.

2.5.4. Finlandia

2.5.4.1 Cereales

2.5.4.1.1. Viljan hyvät tuotanto- ja varastointitavat (Guía a las buenas prácticas para la producción y almacenamiento de cereales). Ref.: Vilja-alan yhteistyöryhmä 2006.

2.5.4.1.2. Viljelytekniset toimenpiteet hometoksiiniriskin pienentämiseksi (Técnicas de cultivo en la reducción de los riesgos de micotoxinas). Ref: Vilja-alan yhteistyöryhmä/Turvallisuustyöryhmä 2007

2.5.4.2 Código del sector de los piensos

Hyvät teollisen rehunvalmistuksen toimintatavat -ohjeisto ja rehuteollisuuden HACCP -ohjeisto (El código finés de fabricación de piensos y el APPCC. El código se encuentra en preparación por el sector y está a la espera de evaluación por las autoridades finlandesas.

2.5.5. Francia

Todas las guías que figuran a continuación fueron preparadas por el sector y se encuentran a la espera de validación por las autoridades francesas.

2.5.5.1. Pienso compuestos

Guide de bonnes pratiques d'hygiène de la fabrication d'aliments composés pour animaux (Guía de buenas prácticas higiénicas para los piensos compuestos). Ref.: Syndicat National des Industries de la Nutrition Animale(SNIA) et COOP de France

2.5.5.2. Pienso minerales

Guide de bonnes pratiques d'hygiène de la fabrication d'aliments minéraux pour animaux (Guía de buenas prácticas higiénicas para los piensos minerales). (Ref.: Association Française de compléments pour l'Alimentation Animale).

2.5.5.3. Premezclas

Guide de bonnes pratiques d'hygiène de la fabrication d'aliments pour animaux (Guía de buenas prácticas higiénicas para las premezclas). (Ref.: SNIA COOP de France- Nutrition animale, AFCA-CIAL).

2.5.5.4. Rumiantes

Guide de bonnes pratiques d'hygiène en élevage de ruminants (Guía de buenas prácticas higiénicas para el ganado rumiante). Ref.: Confédération National de l'élevage (CNE)

2.5.5.5. Cerdos

Guide de bonnes pratiques d'hygiène en élevage de porcs (Guía de buenas prácticas higiénicas para el ganado porcino). (Ref.: Institut du Porc (IFIP)).

2.5.6. Alemania

2.5.6.1. Manipulación y almacenamiento de cereales, piensos y semillas oleaginosas

Leitlinie “Umschlag und Lagerung von Getreide, Futtermitteln und Ölsaaten” (Guía para las buenas prácticas de manipulación y almacenamiento de los cereales, los piensos y las semillas oleaginosas) Ref: www.zds-seehaefen.de/information

2.5.7. Lituania

2.5.7.1. Producción de molienda

Geros higienos praktikos taisyklės grūdų suprikimo, paruošimo ir saugojimo įmonėms (Guía para las buenas prácticas higiénicas en la preparación y almacenamiento de cereales). Ref.: PATVIRTINTA, Ministerio de Sanidad de la República de Lituania, 2004, www.sam.lt

2.5.8. Países Bajos

2.5.8.1. Cereales, semillas y hortalizas

Hygiëencode voor de graan-, zaden- en peulvruchten collecterende, verwerkende en afleverende industrie. (Guía para las buenas prácticas higiénicas en la recolección, elaboración y suministro de cereales, semillas y hortalizas). Ref.: ago-05, www.graan.com.nl.

2.5.9. Eslovaquia

2.5.9.1. Piensos

En enero de 2006 se publicó en el Boletín del Ministerio de Agricultura el Código de los productores eslovacos de piensos. El documento corresponde a los requisitos establecidos en el Código de los fabricantes europeos de alimentos para animales (FEFAC) y en los manuales del APPCC del Codex Alimentarius. La Asociación de Empresas Fabricantes de Piensos y Unidades de Almacenamiento (Zvaz krmiv, skladovatelov a obchodnych spolocnosti - www.zvazpolnonakupu.sk) elaboró el código nacional. Se está preparando un taller sobre principios de buenas prácticas de fabricación y el APPCC destinado a productores de piensos. Ref.: Krížna 52, 821 08, Bratislava, Nov-05, www.zvazpolnonakupu.sk

2.5.10. España

2.5.10.1. Gallinas ponedoras

2.5.10.1.1. Guía de buenas prácticas de higiene en granjas avícolas de puesta. Ref: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, INPROVO 2004 251-04-071-2.

2.5.10.1.2. Guía de Buenas Prácticas de Higiene en explotaciones avícolas de puesta. Ref: ELIKA, Fundación Vasca para la Seguridad Agroalimentaria, Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación, Gobierno Vasco (DAPA), junio-05 ISBN:84-457-2415—0, www.elika.net.

2.5.11. Suecia

En Suecia, las asociaciones, en cooperación con la autoridad competente, han introducido unas guías voluntarias para las buenas prácticas higiénicas en la producción primaria de leche (prácticas de alimentación animal en las explotaciones agrícolas) y están casi finalizadas unas guías sobre el comercio y la elaboración de los materiales para piensos (códigos industriales).

IRÁN

El Comité Nacional del Codex del Irán acoge con agrado la oportunidad de formular observaciones a la CL-2007/19-CAC: *Solicitud de propuestas para trabajos futuros del Codex sobre alimentación animal e información sobre la experiencia nacional en la aplicación del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal (CAC/RCP 54-2004)*.

1 Experiencia nacional en la aplicación del CAC/RCP 54-2004

1-1-La norma se tradujo al persa y se publicó en un manual y también como norma nacional. Los documentos se distribuyeron en las principales industrias de piensos, las autoridades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

1-2-Se organizaron en 2007 con éxito dos cursos de capacitación y un taller internacional sobre los principios de la buena alimentación animal. Asistieron representantes de las industrias, el sector público, las organizaciones no gubernamentales y otros usuarios.

2-Propuestas para trabajos futuros

La República Islámica del Irán presenta las siguientes propuestas de trabajos futuros del Codex:

2-1-elaboración de una norma general denominada “*Glosario de términos y definiciones de los alimentos para animales y de las industrias del sector*”.

El Irán está dispuesto a facilitar un proyecto para esta recomendación de norma.

2-2-Elaboración de una norma denominada “Directrices sobre la protección de la buena calidad de los piensos”; dicha norma puede incluir fases como la producción, la transformación, el transporte, el almacenamiento y la utilización de piensos e ingredientes para los piensos.

NORUEGA

Noruega quisiera agradecer esta oportunidad de responder a la Carta Circular de referencia sobre los trabajos futuros en el seno del Grupo de acción sobre alimentación animal. El Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal, aprobado por el Codex en 2004, supuso un importante progreso para lograr la inocuidad de los piensos y de los alimentos. Por tanto, estimamos que, cuatro años después de su aprobación, ha llegado el momento de continuar los trabajos en este grupo de acción en otras áreas importantes. Así pues, damos la bienvenida a nuevos trabajos.

La legislación noruega sobre piensos se ajusta a la de la UE; no hemos aplicado el vigente Código del Codex como tal, pero sus principios y su filosofía se tienen en cuenta siempre que se modifica la legislación vigente relativa a los piensos.

Puesto que la cadena alimentaria se ha hecho cada vez más compleja, cada parte de la cadena debe ser tan fuerte como las demás si deseamos proteger adecuadamente la salud humana. Es fundamental evaluar y supervisar los riesgos para la salud del consumidor asociados con el empleo de diferentes ingredientes de los piensos, así como los relacionados con la elaboración, producción y prácticas de comercialización de los piensos.

En cuanto a la pertinencia para los objetivos estratégicos del Codex, los nuevos trabajos contribuirían a la seguridad de la salud humana y a garantizar las prácticas leales en el comercio de alimentos y piensos, cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico 2008-2013 de la CAC.

En cuanto a la disponibilidad de asesoramiento (científico) de expertos, consideramos que las conclusiones, sugerencias de nuevos trabajos y recomendaciones de la consulta de expertos FAO/OMS de los días 8-12 de octubre de 2007 son una contribución importante para examinar los trabajos futuros. También existen otras actividades internacionales que es necesario tomar en consideración (OIE, IFIF).

Hemos enumerado los aspectos principales que sugerimos que abarquen los nuevos trabajos, en línea con lo siguiente:

- a) reducción al mínimo de la presencia de sustancias indeseables (contaminantes) en los piensos;
- b) directrices sobre el ACCPP (Análisis de peligros y de puntos críticos de control);
- c) reglas detalladas para un sistema mundial de intercambio de información en situaciones de emergencia del control de piensos o en casos de rechazo de pienso importado. Estas deberían comprender el establecimiento de los criterios para la notificación y la información mínima requerida en una notificación;
- d) principios generales y directrices para evaluaciones de riesgos basadas en principios científicos de los ingredientes o categorías de ingredientes de los piensos.

Al abordar estos aspectos, esperamos con interés la colaboración con otros Comités del Codex.

Por último, al tiempo que nos excusamos por no presentar ningún documento de proyecto, deseáramos destacar nuestro apoyo a los nuevos trabajos destinados a complementar el Código de prácticas sobre la buena alimentación animal.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los Estados Unidos de América presentan respetuosamente las siguientes observaciones a la **CL 2007/19, solicitud de propuestas para trabajos futuros del Codex sobre alimentación animal e información sobre la experiencia nacional en la aplicación del Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal (CAC/RCP 58-2004)**.

Los Estados Unidos reconocen que el Código de prácticas sobre la buena alimentación animal representa una verdadera conquista impregnada de principios de sólida base científica. Creemos que el Código proporciona una orientación para todos los sectores de los piensos, los ingredientes para piensos y la cadena de la alimentación animal involucrados en la producción de animales destinados a la producción de alimentos y resulta congruente con el mandato del Codex de proteger la salud humana.

Si bien los Estados Unidos de América estiman que el trabajo del Grupo de acción sobre alimentación animal es importante para los consumidores, creemos que el Grupo no debería emprender ningún nuevo trabajo hasta que los países no hayan tenido la oportunidad de aplicar el Código. Señalamos que la Federación Internacional de Industrias de la Alimentación Animal (IFIF) está ultimando un manual de cumplimiento de concierto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Además, la IFIF y la FAO están colaborando en iniciativas de información y educación en otros países con el fin de familiarizarlos con el Código y sus recomendaciones. Solo después de haber dejado el tiempo suficiente para que estos esfuerzos funcionen es posible realizar una evaluación exhaustiva a fin de señalar las áreas en las que puedan necesitarse trabajos adicionales. Después de que los países adquieran experiencia utilizando el Código habrá oportunidades para un “análisis de las deficiencias” y dicho análisis podría servir para determinar si existe la necesidad de trabajos adicionales por parte del Grupo de acción.

En relación con las recomendaciones formuladas por la Reunión de expertos FAO/OMS sobre inocuidad de la alimentación animal y sus repercusiones sobre la inocuidad de los alimentos, no estamos convencidos de que el Grupo de acción sobre alimentación animal sea la instancia adecuada para dichos trabajos. De hecho, parte del trabajo que suponen las recomendaciones queda fuera del mandato del Codex y podrían realizarlo otras organizaciones. Por ejemplo, la recomendación xi, que se refiere a la ampliación de INFOSAN en colaboración con la OIE, podría realizarla la OMS. En otros casos, otros Comités del Codex ya se hacen cargo de parte del trabajo o podrían realizarlo entre varios Comités que poseen la especialización de la que carece el Grupo de acción sobre alimentación animal.

Por último, deseáramos observar que, cuando se formó inicialmente el Grupo de acción, se dedicó mucho tiempo a determinar el ámbito y el programa para el mismo. Si la Comisión determina que el Grupo de acción sobre alimentación animal debería emprender nuevos trabajos, creemos que el mandato correspondiente debería definirse de manera muy acotada.

Con respecto a la petición de información de la Carta Circular sobre la experiencia nacional en la aplicación del Código de prácticas sobre buena alimentación animal, deseáramos comunicar lo que sigue:

1. Los Estados Unidos de América han introducido reglamentos de buenas prácticas corrientes de fabricación (BPCF) para piensos medicados que conciernen a los fabricantes de piensos comerciales y a los fabricantes en las explotaciones agrícolas.
2. La Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América (FDA) ha emprendido una iniciativa amplia, basada en criterios científicos y de riesgo, del Sistema de Inocuidad de la Alimentación Animal a fin de determinar y evaluar los peligros físicos, químicos y microbiológicos que pueden existir en los piensos y en los ingredientes de los mismos y anunció su intención de elaborar reglamentos de control de los procesos cuando fuera necesario para mitigar los efectos adversos de tales peligros.

3. La FDA ha introducido unos requisitos de registro y conservación de archivos en virtud de la Ley sobre Bioterrorismo (Bioterrorism Act) de 2002 por los que, entre otras cosas, se exige un rastreo de los productos congruente con la recomendación del Código (fuente inmediata anterior y receptor inmediato posterior, así como el transportista utilizado).
4. La Asociación de Funcionarios de Control de los Piensos de los Estados Unidos de América, que es la organización profesional de los organismos de reglamentación federales y estatales para los piensos, está ultimando unas BPCF para los piensos no medicados y sus ingredientes.

Los Estados Unidos de América manifiestan por anticipado su agradecimiento a la Comisión por el examen de sus observaciones.

FEFAC

La FEFAC, que representa a 25 asociaciones nacionales de fabricantes de piensos compuestos en 20 Estados miembros de la UE y en países vecinos (Suiza, Noruega, Turquía y Croacia), desearía presentar sus observaciones y una propuesta en relación con la petición de observaciones del Codex sobre las áreas futuras de trabajo en la alimentación animal, así como información sobre la aplicación de los códigos de prácticas nacionales basados en el Código de prácticas del Codex sobre alimentación animal.

Muchas de nuestras observaciones repetirán las formuladas en nuestra comunicación (05) 11 a la Secretaría del Codex con respecto a la CL2004/33-CAC. Sin embargo, también hemos tomado en consideración las recomendaciones expuestas en el informe de la Reunión de expertos FAO/OMS sobre inocuidad de la alimentación animal y sus repercusiones sobre la inocuidad de los alimentos, que tuvo lugar en la Sede de la FAO, en Roma, los días 8 a 12 de octubre de 2007.

1. Observación general sobre la función del Codex relativa a la elaboración de normas mundiales de inocuidad para los piensos

Creemos que la continuidad en la elaboración de normas mundiales de inocuidad de los piensos es plenamente coherente con la misión del Codex de asegurar un suministro de alimentos inocuos de origen animal para los consumidores al tiempo que impulsa el comercio internacional de ingredientes de los piensos. La repetida incidencia de la contaminación de alimentos relacionada con la inocuidad de los piensos y el trabajo del anterior Grupo de acción especial intergubernamental del Codex sobre alimentación animal han dejado claramente establecido el hecho de que las normas de inocuidad de los piensos deberían considerarse parte integrante de un suministro inocuo de productos alimenticios de origen animal.

El comercio internacional de alimentos para animales es el mayor comercio de productos básicos de alimentación animal y humana del mundo en cuanto a volumen. Solo la Unión Europea importa más de 50 millones de toneladas de alimentos para animales cada año debido a su enorme déficit en proteínas vegetales (cerca del 80%). Por tanto, las normas mundiales de inocuidad de los piensos constituyen un requisito previo indispensable para el desarrollo sostenible del comercio internacional de los alimentos para animales.

A partir de nuestra experiencia con la actual estructura de funcionamiento de la Comisión del Codex Alimentarius y sus Comités auxiliares, hemos observado que los principales Comités permanentes que tienen el mandato de elaborar normas de inocuidad para los piensos (CCCF, CCFH CCVRDF) no estaban lo bastante equipados para abordar las nuevas cuestiones relacionadas con la inocuidad de los piensos de manera coherente. Creemos que esto puede deberse a la falta de especialización en reglamentación de los piensos en el presidente y las delegaciones nacionales, dominadas fundamentalmente por autoridades de reglamentación de los alimentos con una experiencia inexistente o limitada en los métodos de producción de los piensos.

Ciertamente reconocemos que el primer Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre alimentación animal reunía los mejores conocimientos especializados disponibles en reglamentación de los piensos a escala mundial al efecto de elaborar el Código de prácticas del Codex sobre buena alimentación animal, pero tememos que tales conocimientos especializado puedan seguir estando fuera de la disponibilidad del Codex, a menos que las delegaciones nacionales estén dispuestas a integrarlos sistemáticamente entre sus componentes.

Dada la estrecha interacción de la producción de alimentos y piensos, siendo la alimentación animal un mercado clave para los coproductos de los alimentos, el Codex necesita tener en cuenta la repercusión de cualquier actividad de establecimiento de normas en el suministro de piensos inocuos. De otro modo, tal vez se elaboren normas de inocuidad de los alimentos en detrimento de la inocuidad de los piensos, lo que finalmente pondría en peligro el suministro inocuo de alimentos de origen animal.

Consideramos que la reunión del grupo de expertos de la FAO y de la OMS celebrada en Roma en octubre de 2007 ha proporcionado una valiosa orientación para las autoridades de reglamentación de piensos y alimentos a fin de priorizar los trabajos referentes a la armonización de las normas de inocuidad de los piensos a escala internacional.

A continuación deseáramos destacar las áreas de interés particular para la industria europea de los piensos después de examinar el informe FAO/OMS.

2. Áreas futuras de los trabajos del Codex sobre alimentación animal

Sobre la base de nuestras observaciones y comentarios generales relativos a los actuales procedimientos y prioridades de trabajo a nivel del Codex, tomando en consideración las principales conclusiones y la determinación de los ámbitos pertinentes de los nuevos trabajos sobre la alimentación animal en relación con la inocuidad de los alimentos, daríamos una cálida bienvenida a la continuidad de las actividades de normalización del Codex en las siguientes esferas relacionadas con la inocuidad de los piensos:

- la elaboración de orientaciones sobre la metodología de evaluación de riesgos para la inocuidad de los piensos

La FEFAC considera que la ausencia de un planteamiento armonizado sobre la evaluación del riesgo de inocuidad de los piensos relacionado con la inocuidad de los ingredientes para los mismos es uno de los factores clave por los que los operadores comerciales del sector se encuentran ante planteamientos de gestión del riesgo y objetivos de inocuidad de los piensos muy diferentes en lo que se refiere al control y a la gestión de los peligros referentes a los piensos. Por tanto, la FEFAC apoya plenamente la elaboración de principios y directrices generales en este campo, de acuerdo con lo mantenido por el grupo de expertos FAO/OMS.

- La elaboración de orientaciones sobre instrumentos de gestión del riesgo en proporción al riesgo en beneficio de la inocuidad de los piensos

La FEFAC considera que muchos instrumentos de gestión del riesgo actualmente utilizados por las autoridades de reglamentación de los piensos son desproporcionados o inadecuados con el fin de reducir el riesgo existente para la inocuidad de los alimentos ocasionado por la falta de conocimiento referente a las tasas de transferencia de determinados contaminantes desde los piensos a los alimentos. Por tanto, apoyamos firmemente la recomendación de la FAO y del grupo de expertos de elaborar normas internacionales para las sustancias indeseables basadas en el planteamiento TDI, que debe desarrollarse según un enfoque específico. Este trabajo debería comprender el examen del Código del Codex sobre medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos por productos químicos (CAC/RCP 49-2001) a fin de incluir las recomendaciones relacionadas con los piensos, entre ellas los criterios y métodos de descontaminación efectiva.

- Elaboración de métodos de análisis rápido y económico para la inspección de los piensos y de sus ingredientes

Los expertos de la FEFAC consideran que este campo es una de las prioridades principales para un nuevo grupo de acción del Codex que preste asistencia al CCMAS en la determinación de métodos eficaces de análisis capaces de detectar sustancias indeseables en las complejas matrices de los piensos, para las cuales la mayor parte de los métodos de experimentación actualmente utilizados han resultado tener poca o ninguna utilidad. En este contexto, hemos observado con interés el mandato conferido por la Comunidad Europea al Comité Técnico 327 del Comité Europeo de Normalización (CEN TC327) de elaborar métodos de análisis para los piensos. Creemos que unos métodos de análisis rápidos, sólidos, fiables y reproducibles son la clave para superar los actuales problemas comerciales con los piensos, que a menudo se dan por los análisis muy variables, no fiables e imprecisos realizados por los laboratorios oficiales de control.

- La expansión del sistema mundial de intercambio de información a los incidentes de inocuidad de los alimentos de nueva aparición, de acuerdo con las directrices vigentes del Codex para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con el control de los alimentos.

La FEFAC acoge muy favorablemente un planteamiento integrado a nivel del Codex con respecto a la notificación y el intercambio de información sobre los riesgos de nueva aparición para la inocuidad de los piensos. Creemos que resultaría un instrumento esencial para reducir el tiempo de respuesta tanto por parte de las autoridades de reglamentación como de los operadores de la alimentación animal con respecto a tales riesgos nuevos, limitando con ello efectivamente la exposición de los animales de granja y del consumidor final ante los riesgos de inocuidad de los alimentos transmitidos por los piensos. Las experiencias de la FEFAC con el sistema de notificación RASFF de la UE, que enumera por separado los peligros para la inocuidad de los piensos, han resultado muy alentadoras después de algunas dificultades iniciales de arranque, ya que dicha información proporciona una referencia útil para que el sector concentre sus esfuerzos en la continuidad de la mejora de su gestión de la higiene de los piensos con respecto a los incidentes recurrentes relacionados con la inocuidad.

Somos plenamente conscientes de que sigue siendo necesaria una estrecha cooperación entre el Codex, la OIE, la OMS y la CIPF en áreas en las que la inocuidad de los piensos puede estar ligada directa o indirectamente con los aspectos de la salud animal, las epidemias transmitidas por los alimentos y la seguridad ambiental. Alentamos decididamente al Codex a asumir una función proactiva con el fin de facilitar dicha cooperación cuando resulte apropiada, tal como quedó demostrado con respecto a la cuestión del empleo de sustancias antimicrobianas en la producción de alimentos de origen animal por el Grupo de acción del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos.

3. Experiencia de la FEFAC con la aplicación del Código de prácticas sobre buena alimentación animal

En respuesta a la crisis de la EEB, la FEFAC comenzó a trabajar en 1998 a fin de elaborar unas directrices europeas armonizadas para la elaboración de códigos nacionales destinados a los fabricantes de piensos compuestos y premezclas. Como consecuencia de la crisis de la dioxina, la FEFAC introdujo los principios del APPCC en sus directrices en 2001. Como observador activo en la primera reunión del Grupo de acción del Codex sobre alimentación animal, la FEFAC proporcionó sus conocimientos al Grupo de acción y en la elaboración del Código de prácticas del Codex aprobado en 2004. En el mismo año la FEFAC pasó de un planteamiento basado en directrices a un código de prácticas europeo, el código de los fabricantes europeos de piensos (EFMC) que respalda las recomendaciones del Codex, y lo presentó a la Comisión Europea en 2005 a fin de que esta lo evaluara. Tras la adopción del nuevo reglamento de la UE sobre higiene de los piensos que estimulaba a los operadores comerciales del sector a elaborar guías europeas, la Comisión Europea y los Estados miembros examinaron y aprobaron el EFMC, que se publicó en marzo de 2007 como Guía comunitaria de buenas prácticas para el sector de la Unión Europea dedicado a la fabricación de pienso compuesto industrial y de premezclas para los animales destinados a la producción de alimentos o Guía para los fabricantes europeos de piensos.

La respuesta de los miembros de la FEFAC resultó muy positiva con la adopción de 18 códigos nacionales (véase la lista adjunta) y nuevos códigos en preparación que cubren aproximadamente el 90 % de la producción de pienso compuesto comercial y premezclas en los 27 países de la UE y en los países candidatos.

La FEFAC ha creado un Comité del EFMC que supervisa la elaboración de códigos nacionales y examina periódicamente el contenido del EFMC. En la actualidad la FEFAC ha presentado un nuevo capítulo referente a la producción de piensos medicados a la Comisión Europea a fin de que esta lo evalúe tras su petición de nuevas mejoras.

Además, la FEFAC ha llevado a cabo más de una docena de cursos sobre higiene de los piensos relacionados con el EFMC principalmente en los nuevos Estados miembros de la UE, pero también en Turquía y Croacia, y para los inspectores de piensos de la UE en la Oficina Alimentaria y Veterinaria con la ayuda de las autoridades nacionales y las de la UE, así como de la FAO, que presentó el Código de prácticas del Codex en algunos de estos actos. Muchos de los miembros de asociaciones nacionales han incorporado una actividad de capacitación sobre garantía de la higiene y la inocuidad de los piensos en sus programas anuales de trabajo.

La FEFAC también ha contribuido activamente al manual conjunto FAO/IFIF sobre buena alimentación animal (que se publicará en breve), que integra el código del Codex con información práctica adicional para los operadores y las asociaciones del sector de la alimentación animal. Sus expertos participaron en posteriores talleres de capacitación en los países en desarrollo abiertos a los operadores y a las autoridades de reglamentación del sector de los piensos.

LISTA DE GUÍAS NACIONALES PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS BASADAS EN EL EFMC

- **Portugal (IACA):** Guia de Boas Práticas para os Industriais de Pré-Misturas e de alimentos compostos para animais destinados à produção de géneros alimentícios
- **Países Bajos (Productschap Diervoeder):** GMP+-certificatieschema diervoedersector 2006 – Productie & bewerking diervoeders voor lanbouwhuisdieren – GMP+ standaard B1 (EN)
- **Bélgica (OVOCOM):** Code GMP général pour le secteur de l'alimentation animale (NL)
- **Luxemburgo (OVOCOM):** Code GMP général pour le secteur de l'alimentation animale
- **Italia (ASSALZOO):** Codex-Assalzo di buone pratiche per la produzione e la commercializzazione di alimenti composti per animali da reddito
- **Francia (SNIA/SYNCO PAC):** Guide de Bonnes Pratiques de la Fabrication des Aliments Composés pour Animaux (para más información, se recomienda ponerse en contacto con la SNIA)
- **Alemania (QS):** QS Leitfaden für die Futtermittelwirtschaft
- **Reino Unido (AIC):** Universal Feed Assurance Scheme (Sistema Universal para la Garantía de los Piensos - UFAS) – Código de prácticas para la fabricación de pienso compuestos inocuos
- **España (CESFAC):** Alimentacion Animal Certificada
- **República Checa (CMSO ZZN):** Código de buenas prácticas de fabricación e higiene para la fabricación de premezclas y piensos compuestos que contengan premezclas o piensos complementarios para la nutrición de animales de granja (se recomienda ponerse en contacto con CMSO-ZZN para mayor información)
- **Dinamarca (DAKOFO):** el EFMC se ha traducido al idioma nacional y servirá como código de referencia para los miembros de la organización (se recomienda ponerse en contacto con DAKOFO para mayor información)
- **Irlanda:** Irish Feed Assurance Scheme (Sistema Irlandés para la Garantía de los Piensos)- Código de prácticas para la fabricación de piensos compuestos inocuos
- **Austria (VFÖ):** Código Austriaco de los Fabricantes de Piensos (se recomienda ponerse en contacto con VFÖ para mayor información)
- **Eslovenia (GZS):** Código Esloveno de los Fabricantes de Piensos (se recomienda ponerse en contacto con GZS para mayor información)
- **Polonia (IZBA Gospodarcza):** el EFMC se ha traducido al idioma nacional y servirá como código de referencia para los miembros de la organización (se recomienda ponerse en contacto con IZBA para mayor información)
- **Eslovaquia (AFPWTC):** Código Eslovaco de los Fabricantes de Piensos (se recomienda ponerse en contacto con AFPWTC para mayor información)
- **Finlandia (FFDIF):** Código Finlandés de los Fabricantes de Piensos (se recomienda ponerse en contacto con FFDIF para mayor información)

- **Suiza (VSF):** SFPS Schweizerischer Futtermittel Produktions-Standard (Leitlinien für eine gute Verfahrenspraxis für die Herstellung von Futtermitteln) (se recomienda ponerse en contacto con VSF para mayor información).

IFAH

La Federación Internacional de Sanidad Animal (IFAH) agradece la oportunidad de atender la petición de observaciones a la Carta Circular 2007/19-CAC que le formuló la Comisión del Codex Alimentarius sobre propuestas de futuros trabajos referentes a la alimentación animal.

El Código de prácticas sobre buena alimentación animal que se aprobó en 2004 después de cinco años de arduas deliberaciones por el Grupo de acción intergubernamental especial supuso un éxito fundamental. El Código está impregnado por principios de inocuidad de los piensos válidos y con base científica que todos los actores interesados en la cría de animales destinados a la producción de alimentos y son congruentes con el mandato del Codex de proteger la salud pública de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

La IFAH recomienda que la Comisión del Codex Alimentarius aplase el examen de las propuestas de trabajos futuros sobre alimentación animal por los motivos siguientes:

1. En primer lugar y sobre todo, resulta prematuro examinar tales propuestas porque el proceso de aplicación del nuevo Código acaba de comenzar. El primer documento tangible dedicado a asistir a los Estados miembros del Codex en la aplicación del nuevo Código en todo el mundo, un manual de cumplimiento, va a ser finalizado esta primavera por la Federación de la Industria de los Piensos (IFIF) de concierto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Además, la IFIF y la FAO están colaborando en iniciativas de información y educación en otros países con el fin de familiarizar a distintos gobiernos del mundo y a los sectores interesados por la alimentación animal acerca del Código y sus recomendaciones. Se precisa un tiempo suficiente para permitir que los Estados miembros elaboren un código de inocuidad de los piensos suficiente después de que se haya dado una oportunidad de funcionamiento a estos esfuerzos de información y educación. Hacemos observar que resultar prematuro elaborar un mandato adicional con respecto a este Código de prácticas hasta que no se haya aplicado y no pueda realizarse una evaluación más exhaustiva de las deficiencias que puedan existir, si es que existen.
2. Creemos que resulta inadecuado que el Codex consuma unos recursos financieros escasos de los Estados miembros en actividades adicionales sobre la alimentación animal, particularmente antes de que se hayan dado oportunidades para aplicar el nuevo Código y para que este funcione en una muestra representativa de países. Esto es especialmente cierto si se considera el hecho de que hay otras actividades del Codex que ya están en marcha y necesitan esa financiación.
3. La IFAH ha evaluado cuidadosamente el informe de la Reunión de expertos FAO/OMS sobre la repercusión de la alimentación animal en la inocuidad de los alimentos, emitido en enero de 2008, y considera que sus recomendaciones van en apoyo de la posición de que el restablecimiento de un grupo de acción sobre alimentación animal resulta innecesario en este momento. De hecho, la primera recomendación de la reunión de expertos es que se “fomente para reducir los riesgos al mínimo” el vigente Código de prácticas sobre buena alimentación animal, lo que constituye precisamente el objetivo del Manual de cumplimiento conjunto IFIF-FAO y de las iniciativas de educación o información antes mencionadas. La mayoría de las demás recomendaciones en el informe de la reunión de expertos FAO/OMS quedan fuera del ámbito del Codex. Pero incluso las pocas recomendaciones que hacen referencia al Codex, como la elaboración de un código de prácticas para intercambiar información durante los incidentes de inocuidad de los piensos, son más propiamente una función de la FAO, ya que se refieren al momento en el cual los incidentes deberían notificarse a la autoridad estatal competente nacional por parte de entidades afectadas de la alimentación animal en el seno de los países respectivos.
4. La IFAH considera que el Codex debería evaluar plenamente la labor intersectorial de otros Comités y Grupos de acción del Codex que puedan resultar competentes o pertinentes para la inocuidad de la alimentación animal antes de autorizar nuevos mandatos sobre la alimentación animal.

5. Las propuestas o documentos de proyecto que previsiblemente puedan presentar otros países, sobre temas como los organismos modificados genéticamente, el bajo nivel de promotores de crecimiento antimicrobianos y otras cuestiones relacionadas con la alimentación animal, ya se están tratando en otros Comités permanentes del Codex.

La IFAH también desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar su oposición anterior a las propuestas de otros países que se prevé vuelvan a presentarse como respuesta a la CL 2007/19-CAC:

- elaboración de una lista negativa de ingredientes de piensos inaceptables en la alimentación animal dentro del Codex: el mantenimiento de listas positivas y negativas exige recursos que no suelen estar disponibles para los Comités del Codex. Las listas resultan especialmente inadecuadas en los Comités y Grupos de acción del Codex que son de duración limitada. Con el fin de atenerse a procesos de base científica, los Comités del Codex deben tener también acceso a órganos apropiados con autoridad para el análisis de riesgos. Por consiguiente, solo se deberían establecer listas dentro del Codex después de: 1) el establecimiento de un conjunto claro de criterios de evaluación en el entendimiento de que tales criterios están sometidos a revisión tal como lo determinen los avances científicos y técnicos; 2) el establecimiento de un proceso claro y transparente para emprender la evaluación o la determinación del riesgo; 3) la determinación de un órgano especializado que posea los conocimientos y la objetividad apropiados para realizar tales evaluaciones con base en criterios científicos; 4) establecimiento de un proceso oportuno para modificar las listas (es decir, añadir o suprimir sustancias en listas positivas y negativas) a fin de reaccionar con rapidez ante nueva información científica.
- Elaboración de reglamentos detallados para sistemas de alerta rápida en la alimentación animal: el desarrollo de sistemas de alerta rápida queda fuera del ámbito del Codex. Este tema se debería seguir abordando mediante mecanismos individuales de cada país a través de sistemas acordados de certificación e inspección.
- Listas de sustancias indeseables, tales como metales pesados y tóxicos, micotoxinas, dioxinas, furanes y PBC análogos a la dioxina, plaguicidas y agentes patógenos zoonóticos: durante las deliberaciones del Grupo de acción intergubernamental especial sobre alimentación animal, la Secretaría del Codex informó a los delegados de que muchas de las sustancias indeseables propuestas se abordaban en otros Comités del Codex, como los de Residuos de Plaguicidas y Aditivos y Contaminantes en los Alimentos. Seguimos apoyando que se permita a los Comités existentes del Codex que concluyan este trabajo.
- Aplicación de sistemas de APPCC en la elaboración de piensos y de ingredientes para piensos: el Codex ha tomado ya antes posición en el sentido de que los principios del APPCC son uno de los diferentes planteamientos que pueden aplicarse con el fin de producir piensos inocuos para los animales destinados a la producción de alimentos. El Código de prácticas sobre buena alimentación animal prevé la utilización de buenas prácticas de fabricación (BPF) y "cuando proceda, principios de APPCC" a fin de controlar "en la medida de lo que pueda razonablemente hacerse" los peligros que puedan afectar a la inocuidad de los alimentos de origen animal. [énfasis añadido] Ningún otro comité permanente o grupo de acción de la Comisión del Codex Alimentarius comprende un anexo del sistema APPCC; en lugar de ello, estos órganos toman como referencia los Principios generales de higiene de los alimentos. Por tanto, consideramos que un nuevo Anexo sobre el APPCC es innecesario e incongruente con las prácticas del Codex.

Les agradecemos que hayan estudiado las opiniones de la IFAH contrarias a la reanudación en este momento de los trabajos en el seno del Codex acerca de las buenas prácticas de alimentación animal.

IFIF

En caso de que la Comisión del Codex Alimentarius decida establecer un nuevo Grupo de acción sobre alimentación animal, la IFIF recomendaría a la Comisión que incluyera en el mandato de dicho Grupo de acción los dos puntos siguientes:

- 1) elaboración y armonización de una metodología internacionalmente aceptada para la evaluación del riesgo de inocuidad de los piensos

Justificación: la metodología actualmente aceptada del Codex para la evaluación del riesgo relacionado con la inocuidad de los alimentos no resulta adecuada para abordar los problemas de inocuidad de los piensos relacionados con la inocuidad de los alimentos que se indican en el informe de la FAO de febrero de 2008. Los miembros de la IFIF se enfrentan hoy a la realidad de que diferentes metodologías nacionales de evaluación de la inocuidad de los piensos aplicadas por los miembros del Codex conducen a resultados de evaluación del riesgo muy diferentes y, por tanto, a decisiones contradictorias sobre gestión del riesgo. Estas diferencias obstaculizan el comercio internacional de alimentos para animales sin un beneficio asociado para la seguridad de los consumidores. Este trabajo conlleva que se responda a la pregunta de si las autoridades y los órganos actuales de reglamentación internacional (como el JECFA, etc.) son suficientes para ocuparse de la evaluación del riesgo de inocuidad de los piensos o si se necesitan nuevas capacidades de evaluación.

2) Trabajos sobre la armonización de los instrumentos de gestión del riesgo

Justificación: los fabricantes de piensos y los ganaderos se enfrentan a requisitos nacionales muy diferentes en cuanto a los instrumentos de gestión del riesgo, lo que a su vez obstaculiza el comercio mundial de piensos. Por tanto, debería pedirse al Grupo de acción sobre alimentación animal que enumere todas las opciones disponibles sobre los instrumentos de gestión del riesgo y que formule propuestas de medidas de gestión del riesgo proporcionadas al riesgo.

La IFIF comunica a la Comisión del Codex que está iniciando trabajos sobre la creación de una lista internacional de ingredientes de los piensos que son objeto de comercio internacional bajo su propia responsabilidad.